

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23543 ACUERDO de 15 de diciembre de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 15 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Albanell Palau, Javier	Valenciano y catalán.
Calero Marzá, María Lidón	Valenciano y catalán.
Campos Martín, Elena	Valenciano y catalán.
Carol Grau, Ildefonso	Valenciano y catalán.
Cuervo Estrada, María Pilar	Valenciano y catalán.
Fernández Mata, Antonio	Valenciano y catalán.
Flor Lorente, Isabel María	Valenciano y catalán.
Fuentes Fernández, Esther	Valenciano y catalán.
García García, María Jesús	Gallego.
Martínez Medrano, Cristina	Valenciano y catalán.
Martínez Quintanar, Antonio	Gallego.
Martínez Vázquez, Jorge	Gallego.
Mora Lucas, Juan	Catalán.
Nores Díaz, María Carolina	Gallego.
Pedreira García, María	Gallego.
Ramón Fors, Ignacio de	Catalán.
Sánchez Sánchez, Ana	Gallego.
Selva Santoyo, Regina	Valenciano y catalán.
Taboada Martínez, María de la Luna	Gallego.
Tudela Guerrero, Javier	Gallego.
Turiella Gómez, Tatiana	Valenciano.
Villarino Moure, Carlos	Gallego.
Villoria Pérez, Jesús María	Valenciano y catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en la que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Campos Martín, Elena	Catalán.
Carol Grau, Ildefonso	Catalán.
Fernández Mata, Antonio	Catalán.
Fuentes Fernández, Esther	Catalán.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23544 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede ayuda de matrícula de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores, para ciudadanos extranjeros y españoles, para verano 2002 y curso 2002/2003) para el Programa IV-A.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI